ESTADO CIVIL N° 002

RAD. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	F.AUTO	C.
2021-00059-00	YANIRA ALEIDA RO ROMERO P. Y O.	EDWIN ANTONIO CRUZ M. Y O.	RESPONSABILIDAD CIVIL—EXTRACONTRACTUAL.	ENERO 24/2022	1

Y para notificar leglamente a las partes, fijo el presente ESTADO en lugar visible y acostumbrado al público de la Secretaría del Juzgado, por el término de ley, hoy, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a.m. Art. 295 C.G.P.

NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ CUNDINAMARCA